

ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONCESIÓN POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa, de 21 de abril de 2022.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

C/ Tabladilla, s/n
41013- Sevilla

T: 955032000
viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	29/04/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRU458B6J8A7REUSVUERUMFRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Memoria justificativa

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la concesión por la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de ayudas para la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura marina en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP), establece las medidas financieras de la Unión Europea para la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC), de las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior; así como de la Política Marítima Integrada (PMI) y, concretamente en el Capítulo IV del Título V, se recogen medidas relacionadas con la comercialización y la transformación, y se establece que las ayudas contempladas deben contribuir al logro de los objetivos específicos de la Unión tales como la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de transformación y comercialización. Para la consecución de los fines mencionados, el Reglamento del FEMP establece en su artículo 69 que se concederán ayudas a las medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Para garantizar que el FEMP contribuya a la consecución de los objetivos de la PPC, la PMI y la estrategia Europa 2020, es necesario centrarse en un número limitado de prioridades esenciales vinculadas al fomento de unos sectores de la pesca y la acuicultura sostenibles desde el punto de vista medioambiental, eficientes en el uso de los recursos, innovadores, competitivos y basados en el conocimiento, al fomento de la aplicación de la PPC, al aumento del número de puestos de trabajo y la cohesión territorial, al fomento de la comercialización y la transformación, así como al fomento de la aplicación de la PMI.

Sobre la base de este marco regulador, se dictó la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). La referida Orden de 27 de septiembre de 2016 consta de tres líneas de ayuda:

Línea 1: Medidas de comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

Línea 2: Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJ35ZN9THU55796WQ53E8YPKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Línea 3: Medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

La Línea 3 tiene por objeto inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que contribuyan a ahorrar energía o reducir el impacto en el medio ambiente, inversiones que den lugar a nuevos o mejores productos, procesos o sistemas de gestión y organización, así como inversiones que mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo, como pueden ser las adaptaciones en los centros de trabajo para hacer frente a la COVID-19.

Podrán ser destinatarias de dichas ayudas aquellas empresas, ya sean autónomos o sociedades mercantiles, que tengan la consideración de PYMEs, y se dediquen a las actividades de transformación de productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y sean responsables finales de las inversiones.

A tales efectos, tendrán la consideración de actividades de transformación: el congelado de la pesca fresca, la elaboración de conservas, semiconservas, ahumados y otros transformados de las especies pesqueras. Siendo las principales especies pesqueras procesadas en las industrias de transformación, por este orden el salmón, la melva, la caballa, el atún, el pulpo, el cangrejo, el bacalao, el pez espada, la gamba y el langostino. En menor cantidad, también se procesan especies como el choco, el corruco y la rosada.

En este contexto, mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 26 de mayo de 2021, se convocan estas ayudas para el año 2021. En el resuelto primero de la citada orden de convocatoria se establece que la cuantía total máxima del crédito presupuestario disponible para esta línea de ayudas asciende a 4.505.000 €, si bien, por Orden de 20 de noviembre de 2021, el crédito disponible se incrementa en la cuantía de 4.800.000 €, por lo que la cuantía total convocada pasa a ser de 9.305.000 €.

Mediante Resolución de 31 de marzo de 2022 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura se resuelve la citada convocatoria de ayudas para 2021 que se traduce en la concesión de subvenciones a 37 empresas del sector dedicado a la transformación de los productos de la pesa y la acuicultura por un importe global de 9.304.981,41 € para unas inversiones subvencionables que alcanzan la cifra de 20.896.047,71 €.

El porcentaje de la intensidad de la ayuda concedida a las personas o entidades beneficiarias se establece en el 45 %, asignando el crédito sobrante de la convocatoria a la entidad beneficiaria que por orden de puntuación queda en último lugar.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que la resolución de dicha convocatoria va a suponer en el sector andaluz de la pesca y la acuicultura marina y el importe al que asciende la misma, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la concesión de estas ayudas.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Fdo.: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUJ35ZN9THU55796WQ53E8YPKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	